

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil catorce. Se deja constancia del retiro del salón de sesiones de los magistrados Trejo y Valdivieso a las nueve horas y treinta minutos, ante la falta de quórum de instalación. Siendo éste el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, doctor Florentín Meléndez Padilla, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime, licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Elsy Dueñas de Avilés, Lolly Claros de Ayala, José Roberto Argueta Manzano y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: Lectura y aprobación de acta de sesión de Corte Plena de fecha 28 de enero de 2014. I) INFORMES. II) PROYECTO DE COMPETENCIA 49-COMP-2013. III) INFORME DE AUDITORÍA DE JUZGADO 3° Y 4° DE FAMILIA DE SAN MIGUEL. IV) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Informativo RP-01-ML-11. b) Informativo RP-03-CA-13. c) Informativo D-05-SA-06. d) Informativo D-09-GC-09. Se da inicio a sesión a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos por parte del Señor Presidente en funciones, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día veintiocho de enero. Se procede a la lectura. Se aprueba acta con nueve votos. Magistrado Meléndez: solicita la incorporación del conocimiento de la competencia penal 49-COMP-2013. Magistrada Regalado: solicita el cambio de orden del punto II) de Investigación Judicial. Magistrada Rivas Galindo: solicita se conozca el tema de la auditoría como tercer punto de agenda.

Se aprueba agenda con modificación de orden con diez puntos. I) INFORMES. a) Magistrada Rivas Galindo: solicita se instruya por parte de la Presidencia que Notariado desocupe espacio del Instituto de Medicina Legal, que se necesita para el área antropológica. Expresa los problemas de integración del Consejo Directivo ante la falta de asistencia de los Gerentes de esta Corte. b) Magistrado Meléndez: informa que la semana pasada se concluyó una primera reunión privada sobre ayudas en torno al cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre El Mozote. Según lo que conoce, la reunión fue provechosa y el Plan de trabajo será presentado por el Instituto de Medicina Legal a partir de la autorización que den los familiares de las víctimas. c) Secretaría General: informa que el día de ayer se recibió escrito firmado por el Juez Décimo de Instrucción de San Salvador, mismo que la Comisión de Jueces solicita se de lectura. Se procede a la lectura. Se trata de solicitud de declaratoria de abstención para que la jefa actual del Departamento de Investigación Judicial se separe de la investigación seguida en su contra ante el departamento. Se discute por los magistrados que el trámite seguido ante la recusación presentada en este plano administrativo no ha sido el pertinente, y proponen algunas alternativas de solución. Magistrado Blanco: estima que el carácter de la jefatura del departamento de Investigación Judicial no es de decisor, sino que tramita el proceso. Magistrada Claros de Ayala: considera que es importante delimitar muy bien las razones por las cuales se aceptaría la separación de la jefa del departamento, para que esto no se convierta en una generalidad. Se señala por parte de la magistrada Rivas Galindo que sería sano para el proceso al inmediar prueba en este caso, que se separe a la doctora Cañada. Magistrado Meléndez: expresa por su parte que a su entender no puede, en el caso de magistrados de esta Corte, que tomar decisión de denunciar sea luego motivo de

inhibirse de la decisión como parte del Tribunal. Se propone la separación de la jefa del Departamento en la investigación y depuración de los informativos 130/2013 (52) acumulado al 210/2013 (52) y que se delegue al Gerente de Asuntos Jurídicos para que asuma la depuración de este caso específico. **Se llama a votar porque este expediente sea tramitado dentro del Departamento de Investigación Judicial por la persona del señor Gerente de Asuntos Jurídicos doctor Oscar Humberto Luna: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y doctor Bolaños. II) PROYECTO DE COMPETENCIA 49-COMP-2013. Se relaciona que se trata de un conflicto de competencia negativa suscitado entre el Juzgado Especializado de Instrucción de Santa Ana y el Juzgado de Primera Instancia de Acajutla, departamento de Sonsonate. Se analiza la Ley sobre crimen organizado y el contenido de la sentencia de Inconstitucionalidad sobre la jurisdicción especializada. **Se llama a votar por declarar competente al Juzgado Especializado de Instrucción de Santa Ana para continuar conociendo del presente caso: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. III) INFORME DE AUDITORÍA DE JUZGADO 3° y 4° DE FAMILIA DE SAN MIGUEL. Se entrega reporte escrito y se presenta la problemática y recomendaciones sobre hallazgos en la auditoría practicada, la cual fue acordada en sesión de Corte Plena del treinta y uno de octubre de dos mil trece. Se relaciona que el objetivo fue verificar el inventario de los expedientes que tiene cada colaborador de dichos juzgados; así como la distribución de los expedientes a los mismos y verificar

las causas que generan acumulación de expedientes. Habiéndose concluido, posterior a realizar la verificación de la distribución de las causas de familia, la verificación física de todos los expedientes asignados a los colaboradores judiciales, la programación de audiencias e identificar las causas y propuestas establecidas por los empleados de ambos juzgados, y teniendo como factor común que la razón principal es el cambio de tipología y adaptarse al nuevo funcionamiento de juzgado, se determinaron otras causas que abonan a la acumulación de expedientes. Asimismo señalan que a pesar de convocatorias a capacitación en nueva jurisdicción a atender, no asistió el personal jurídico de esos juzgados. Magistrada Rivas Galindo, estima que los números son distintos de los reportados sobre la carga al momento de la jurisdicción y esto evidencia que no se estaba preparado para atender la reconversión. **Se acuerda que la Sala de lo Civil sostendrá reunión con ambos jueces de familia de San Miguel. Se instruye a Secretaría General para que coordine con el Director de la Escuela de Capacitación Judicial se puedan programar nuevamente los cursos de formación en materia de familia y verificar la asistencia de los dos jueces, y que desde Presidencia se solicite el apoyo logístico, informático y de personal. Además se delega a la magistrada Regalado y al magistrado Bonilla para que presenten propuestas sobre la reforma, lo que quedó pendiente del Código de Procedimientos Civiles. También se va a requerir que se atiendan los casos de violencia intrafamiliar, que se cumpla con el horario de trabajo; se pedirá el apoyo de la Unidad de Sistemas Administrativos para que apoye la depuración de los procesos civiles.** Se deja constancia del retiro del Pleno de doctor Jaime y de la licenciada Regalado. Se modifica la agenda con nueve votos para conocer como punto IV) Investigación Profesional. IV) INFORMATIVOS DE INVESTIGACION

PROFESIONAL. 1) Informativo RP-01-ML-11. Seguido contra Luis Montes Pacheco. Se trata de un expediente de reposición de Protocolo en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla. **Se llama a votar por declarar ha lugar al recurso de revisión interpuesto por el licenciado Montes Pacheco, modificándose parcialmente la sentencia del día veintidós de febrero de dos mil once, en el sentido de agregar al fallo el dejar expedito el derecho al licenciado Montes Pacheco de iniciar nuevamente las diligencias de reposición Protocolo a fin de que cumpla con el principio del debido proceso y se le garantice el derecho de defensa y protección jurisdiccional: nueve votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. 2) Informativo RP-03-CA-13. Licenciada Ana Elizabeth Cubías Medina. Se trata de expediente de reposición de Protocolo. Se logra evidenciar no existió malicia o negligencia en el extravío. **Se llama a votar por declarar ha lugar la pretensión de la licenciada Cubías Medina y en consecuencia se autoriza a la jefe de la Sección de Notariado para que se extienda un nuevo Libro de Protocolo: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. 3) Informativo D-05-SA-06. Se presenta investigación hecha. Se llama a votar por sancionar a la profesional: seis votos. No hay decisión. 4) Informativo D-09-GC-09 seguido contra el licenciado Guillermo González y González. Se presenta la investigación realizada en torno a la denuncia hecha contra el licenciado González y González. **Se llama a votar: a) Por suspender al licenciado González y González: ocho votos. b) Porque el plazo de suspensión sea de un**

año: ocho votos. Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos, con la presencia a esta hora de los señores magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.